

y firmo e que doy fe. Joseph Antonio Orlán. Niño
Viendo a ora de las diez de la mañana de oy día y nueve de
Nobienta mil ochocientos setenta y tres años el Sr. D. Fran-
cisco Domínguez Alcalde Mayor de la Ciudad de Nueva
España y sus Comisarios para lo contenido en R.^a Provisión
que antecede firmados de Sr. Joseph Antonio Orlán
su Noveno y más y de mí el Sr. D. Diego de la Cruz, para
la Villa de Anchoa, a la que llevo a hora de las diez
de la mañana y pasado. Conste a porer por diligencia q.
firmo de Sr. Juez. D. que doy fe. Beaumont. Juan
Jimenez Ortega.

En la Villa de Anchoa en este día diez y nueve de No-
viembre de mill ochocientos setenta y tres, el Sr. Juez
destos autos D. Diego de la Cruz mandó que
pasados efectos q.^e haya lugar, y pudiese con la firma
de Sr. Juez a evacuar en Comedia, se haya en el
Real de Puerto q.^e va por Cervera a la Sr.^a Geronima
Benítez y Juan de Vela, Melchor Melchor Ordina-
rio desta Villa, y por este auto así lo proveyo, y
firmo = Beaumont = Antonio Juan = Jimenez
Ortega.

Después incontinenti por el Sr. D. Diego de la Cruz para efecto de hacer en
en la Real Provisión q.^e va por Cervera, destos autos, se
gún se mandó por el antecedido Sr. D. Gerónimo Be-
nítez Melchor Ordinario desta Villa, pasó a la Casa de
morada, y habiendo preguntado por el Sr. D. Juan de
el de Ayala su mujer, por esta se respondió haver

para
Diego
Juan

